MEMORANDO

PARA: **MAYRA ALEJANDRA JIMÉNEZ VEGA**

Asesora del Despacho del Superintendente de Sociedades.

DE: **PAULA ANDREA ARROYAVE GARCÍA**

Coordinadora del Grupo de Contratos.

ASUNTO: **Notificación de supervisión del Convenio de Asociación 314 de 2025.**

De manera atenta, me permito comunicarle que a partir de la fecha ha sido designada para ejercer la supervisión del convenio relacionado a continuación, el cual tiene el siguiente detalle:

<table>
<tr><td>Convenio</td><td>Convenio de Asociación 314 de 2025.</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la promoción de empresas e interacción entre la Entidad y la ciudadanía, a través de encuentros con empresarios en la región, que se llevará a cabo en el Municipio de San José de Cúcuta, localizado en el Departamento de Norte de Santander, en el marco de las funciones de la Superintendencia de Sociedades consignadas en los numerales 47 y 48 del artículo 7 del Decreto 1736 de 2020, modificado por el artículo 4 del Decreto 1380 de 2021.</td></tr>
<tr><td>Valor de los aportes</td><td>El valor total de la propuesta es por la suma de $ 11.900.000 M/cte.

Por parte de la Superintendencia de Sociedades:
<table>
<tr><th colspan="4">PRESUPUESTO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</th></tr>
<tr><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Subtotal</th><th>IVA</th></tr>
<tr><td>Alquiler de espacio físico conjunto (módulo), de dimensiones 2x3 mts (6m2), durante los días 3 y 4 de septiembre de 2025, incluido mobiliario básico, energía eléctrica y servicios de conectividad; con capacidad para la atención de los grupos de valor.</td><td>1</td><td>$ 7.000.000,00</td><td>$ 1.330.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">SUBTOTAL</td><td>$ 7.000.000,00</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">IVA</td><td>$ 1.330.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$ 8.330.000</td></tr>
</table>
Por parte de la Cámara de Comercio de Cúcuta:</td></tr>
</table>

Validar documento Res. 325 19-01-2015
7a45-H2e8-7aD5-f2e8-7a4V-f2e8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

	PRESUPUESTO CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES Descripción: Impresión señalización de la feria - completamente impreso a full color, counter, dos sillas, logo en pantallas del evento. — Cantidad: 1 — Subtotal: $ 3.000.000,00 — IVA: $ 570.000,00 SUBTOTAL: $ 3.000.000,00 IVA: $ 570.000,00 TOTAL: $ 3.570.000,00
Plazo	El presente Convenio tendrá un plazo de ejecución y presentación de informes de UN (1) MES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. En todo caso, se requiere que el convenio sea ejecutado durante la muestra empresarial que se desarrollará en el Municipio de San José de Cúcuta, los días 3 y 4 de septiembre de 2025. Dentro del plazo establecido, la CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA entregará un informe final que dé cuenta de la correcta ejecución del convenio.
Asociado	**CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA**
Identificación	890.500.513-1
Aprobación de la Garantía	La póliza fue aprobada el 02 de septiembre de 2025 en la plataforma SECOP II.
Cobertura ARL	N/A.
Registro presupuestal	176925 del 02 de septiembre de 2025.
Supervisores	Mayra Alejandra Jiménez Vega Asesora del Despacho del Superintendente de Sociedades.

Tenga en cuenta que el ejercicio de la supervisión implica el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos contemplados en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad, así como en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Sus funciones deberán ser ejercidas de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para el Ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf

Deberá atender y hacer seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico que requiera el contrato. Para soportar la ejecución y el seguimiento oportuno al contrato, deberá entregar en el Grupo de Contratos los siguientes soportes:

Validar documento Res. 325 19-01-2015
7a45-H2e8-7aD5-f2e8-7a4V-f2e8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

I. **Informes y soportes de supervisión**: En los tiempos, términos y condiciones establecidos en el contrato, debe remitir copia de los informes y documentos que soporten su ejecución, y que permitan tramitar cualquier pago.

El informe de supervisión deberá acompañarse de los documentos allegados por el contratista tales como: Factura o cuenta de cobro, informes, soportes de pago de seguridad social y parafiscales.

Me permito señalar las prohibiciones que le son aplicables en el ejercicio de la supervisión:

a) Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato.

b) Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.

c) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.

d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.

e) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.

f) Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.

g) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.

h) Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

Para efectos del seguimiento respectivo, se adjunta vía correo electrónico y en formato PDF, copia del contrato, el registro presupuestal, la certificación de afiliación a la ARL y las garantías constituidas y aprobadas (cuando aplique); indicando que éstos son documentos que están disponibles para consulta en el expediente del Grupo de Contratos, así como en la plataforma SECOP II.

Finalmente, tenga en cuenta que en el evento que se presenten novedades relativas a cambios de grupo de trabajo o retiro de la entidad que afecten el ejercicio de la supervisión que se le notifica, deberá informarlo de manera inmediata al ordenador del gasto y al Grupo

Validar documento Res. 325 19-01-2015
7a45-H2e8-7aD5-f2e8-7a4V-f2e8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

de Contratos, en aras de que no se vea afectado el seguimiento, la vigilancia y el control que en el marco de sus funciones debe realizar al contrato previamente referenciado.

Cordialmente,

Paula Andrea Arroyave García
Coordinadora del Grupo de Contratos

TRD
CC.

Proyectó: Juan Diego Bermúdez Rojas – Profesional del Grupo de Contratos
ELABORADOR(ES):
NOMBRE: J7752
CARGO: Funcionario del Grupo de Contratos.
REVISOR(ES) :
NOMBRE: P1704
CARGO: Coordinadora Grupo de Contratos
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: PAULA ANDREA ARROYAVE GARCIA
CARGO: Coordinadora Grupo de Contratos

Validar documento Res. 325 19-01-2015
7a45-H2e8-7aD5-f2e8-7a4V-f2e8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia